

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de enero de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gregorio Sanchez.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Glero.—Partido de Navahermosa.—Rústicas.

Pueblo de Pulgar.

Número 1856 antiguo y 1114 moderno del inventario.—Una tierra en Pulgar, procedente de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo, al camino de Casasbuengos, á su izquierda, que consta de 2 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 93 áreas, 96 centiáreas y 26 decímetros: linda por N. con Vicente Payo, E. con camino de Casasbuenas, S. con herederos de Peralta, y O. con Juan Martin Mayor: ha sido tasada en renta en 72 rs., en venta 400: segun la Administracion la lleva en arriendo Mariano Payo Menor en 50, capitalizada en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 1855 antiguo y 1113 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, titulada el Pedregal, que consta de 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas y 53 decímetros: linda por N. con Vicente Payo, E. con Miguel Payo, S. con Manuel Gonzalez, y O. con Doroteo Lopez: ha sido tasada en renta en 96 rs., en venta 400, segun la Administracion la lleva en arriendo Juan Manuel Lozano en 40, capitalizada en 900, por cuya cantidad se subasta.

Número 1854 antiguo y 1112 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, titulada Caminos de Cuerva y Ventas, que consta de 4 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas y 53 decímetros: linda por N. con tierra de Vicente Payo, E. y O. con Jorge Navamuel, y S. con Martin Alonso: ha sido tasada en renta en 96 rs., en venta 400: segun la Administracion la lleva en arriendo Pablo Ludeña en 24, capitalizada en 540, por cuya cantidad se subasta.

Número 1853 antiguo y 1111 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Cuerva, consta de

2 fanegas y 6 celemines, de las cuales, 1 fanega y 6 celemines es de segunda clase y la otra de tercera, del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 17 áreas, 45 centiáreas, 53 decímetros y 55 centímetros: linda por N. con camino de Cuerva, E. con Juan Medina, S. con arroyo del agua de Caerva, y O. con Simon Medina: ha sido tasada en renta en 90 rs., en venta 500: segun la Administracion la lleva en arriendo Bonifacio Higuera en 24, capitalizada en 540, por cuya cantidad se subasta.

Número 1852 antiguo y 1110 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Ajofrin, consta de 5 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros: linda por N. con camino de Ajofrin, E. con Manuel Medina, S. con herederos de José Santa María, y O. con tierras de Cuerva: ha sido tasada en renta en 72 rs., en venta 500: segun la Administracion la lleva en arriendo Benito Rojas en 24, capitalizada en 540, por cuya cantidad se subasta.

Número 1851 antiguo y 1109 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, titulada las Abataridas, que consta de 5 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas y 40 decímetros: linda por N. con el camino de las Laderas, E. con tierras de las capellanías unidas de Pulgar, S. con Félix y Casimiro Medina, y O. con tierra de la capellania de los Pollos, fundada en Sonseca: ha sido tasada en renta en 72 rs., en venta 500: segun la Administracion la lleva en arriendo Tomás Delgado en 60, capitalizada en 1350, por cuya cantidad se subasta.

Número 1850 antiguo y 1108 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, titulada los Alamillos, que consta de 5 fanegas de tercera clase, del marco de Toledo, equivalentes á 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros: linda por N. con Escolástico Martin, E. con Pablo Ludeña, S. con Vicente Payo, y O. con Tomás Gamboa: ha sido tasada en renta en 72 rs., en venta 500: segun la Administracion la lleva en arriendo Mariano Payo en 30, capitalizada en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 1848 antiguo y 1106 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de las Laderas, consta de 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas, 53 decímetros y 68 centímetros: linda por N. con tierra de Mariano Medina, S. con camino de las Laderas y O. con Félix Medina: ha sido tasada en renta en 96 rs., en venta 400:

segun la Administracion la lleva en arriendo Manuel Lozano en 24, capitalizada en 540, por cuya cantidad se subasta.

Número 1846 antiguo y 1104 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, titulada Arroyo Seco, que consta de 3 fanegas del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 26 centímetros: linda por N. con arroyo seco, E. y S. con Vicente Payo, y O. con Félix Medina: ha sido tasada en renta en 72 reales, en venta 300: segun la Administracion la lleva en arriendo Benito Rojas en 30, capitalizada en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 1845 antiguo y 1103 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Casasbuenas á los Atochanes, consta de 10 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 4 hectáreas, 60 áreas, 81 centiáreas, 34 decímetros y 20 centímetros: linda por N. con tierra de Noez, E. con Venancio Villarubia, y S. y O. con Miguel Payo: ha sido tasada en renta en 240 rs., en venta 1000: segun la Administracion la lleva en arriendo Manuel Rubio en 80, capitalizada en 1800, por cuya cantidad se subasta.

Número 1844 antiguo y 1102 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia titulada Agua de Cuerva, consta de 6 fanegas del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas, 80 decímetros y 52 centímetros: linda por N. con chorrero de los carneros, E. con tierras de Cuerva, S. con camino de Cuerva, y O. con herederos de Gil Moreno: ha sido tasada en renta en 144 rs., en venta 600: segun la Administracion la lleva en arriendo Ramon Puente en 60, capitalizada en 1350, por cuya cantidad se subasta.

Número 1843 antiguo 6376 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia titulada Izquierda del camino de Toledo, consta de 2 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, ó sean 93 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros: linda por N. y S. con Félix Medina, E. con camino de Toledo, y O. Pascosio Higuera: ha sido tasada en renta en 72 rs., en venta 400: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 1620, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida;

y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Navahermosa, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 13 de diciembre de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.